

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1810 *Real Decreto 83/2013, de 1 de febrero, por el que se indulta a don Francis Ramírez Santana.*

Visto el expediente de indulto de don Francis Ramírez Santana, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección decimoséptima, en sentencia de 25 de noviembre de 2011, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de seis años y un día de prisión, multa de ciento cincuenta mil euros, con sus accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo que dure la condena, por hechos cometidos en el año 2011, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de febrero de 2013,

Vengo en indultar a don Francis Ramírez Santana dos años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de febrero de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ